REGLAMENTO INTERNO
MANUAL Y PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2021

INDICE

I.INTRODUCCION	**3**
II.GLOSARIO	**4**
III.OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO	**6**
IV. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	**7**
V.PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	**7**
VI.DERECHOS Y DEBERES	**8**
VII.GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	**23**
VIII.ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	**24**
IX.DE LA AGENDA ESCOLAR	**24**
X.ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	**25**
XI.PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR	**26**
XII.CONDUCTA	**27**
XIII.DEBIDO PROCESO, FALTAS, Y MEDIDAS	**27**
XIV.DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	**35**
XV.DEBIDO PROCESO	**36**
XVI.DEL DEBER DE PROTECCIÓN	**36**
XVII.NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS	**36**
XVIII.INVESTIGACIÓN	**37**
XIX.CITACIÓN A ENTREVISTA	**37**
XX.RESOLUCIÓN	**37**
XXI.DE LA APELACIÓN	**37**
XXII.DEL CAMBIO DE APODERADO	**38**
XXIII.- DEFINICIÓN DE SITUACIONES ESPECIALMENTE GRAVES	**38**
XXIV.ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE ACCIDENTE ESCOLAR	**40**
ANEXO	
MANUAL Y PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	**42**

I.INTRODUCCION.

El Colegio “Santa Sofía” es un establecimiento educacional, particular Subvencionado. Nuestra misión es formar personas capaces de participar como ciudadanos en la sociedad a la que pertenecen a través de una formación abierta y pluralista utilizando como pilar fundamental el dialogo y trabajo permanente entre comunidad educativa y hogar. Este Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Plan Integral de Seguridad Escolar P.I.S.E. tiene por objetivo otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia que pudieran surgir en la comunidad educativa, considerando la ley publicada en septiembre de 2011 **“Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar”** que obliga a todos los colegios a desarrollar un Plan de Gestión que incluya políticas de prevención, medidas pedagógicas, establecimiento de conductas constitutivas de faltas y protocolos de actuación. Entendemos por **Convivencia Escolar** la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia, agresividad u hostilidad entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La **Violencia Escolar** la entenderemos como toda acción u omisión que interfiera o afecte negativamente la convivencia escolar. Es importante considerar que este reglamento tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de aprendizajes enmarcados dentro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT), y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Esto requiere que tanto los padres como los profesores y otros profesionales de nuestra institución, adquieran un compromiso decidido con la educación y formación de nuestros estudiantes. Este Manual de Convivencia Escolar incluye la prevención y pretende ordenar y normar los deberes y derechos de los profesores, estudiantes y sus familias como asimismo establecer las conductas constitutivas de faltas y sus respectivas sanciones. En Marzo del 2016 se reformula el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Santa Sofía y se agregan los indicadores establecidos en la Ley N° 20.845 del 01 de Marzo del 2016 de Inclusión escolar; y en Marzo del año 2018 se actualiza ingresando aspectos tales como entre otros: protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres embarazadas y Plan Integral de Seguridad Escolar; algunos indicadores a mencionar:

1.- Gratuidad. El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciban aportes permanentes del Estado, de conformidad a la Ley.

2.-Diversidad. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en sociedad.

3.- Integración e Inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

4.- Educación Integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

5.- Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Así mismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con NEE en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.

6.- Fomentar el desarrollo de una cultura cívica y laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa; y que promueva la participación activa, ética y solidaria de las personas en la sociedad, con fundamento en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

7.- Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

8.- En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial de postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil, y situación patrimonial de los padres, madres y apoderados.
Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

II.GLOSARIO

DEFINICIÓN. El Reglamento interno de la Comunidad Educativa establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los alumnos del colegio “Santa Sofía”. Para tales efectos serán considerados los alumnos desde Pre-kínder en adelante. Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones y al ordenamiento interno del Colegio “Santa Sofía”. El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar

permanentemente por el prestigio del Colegio “Santa Sofía”. A continuación un Glosario para clarificar algunos conceptos presentes en el Reglamento Interno:

• Disciplina: Conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal. Se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad organizada. La formación en disciplina es un proceso por el cual los estudiantes progresivamente comparten objetivos, aprenden a mirarse como parte de una comunidad, reconocen su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

• Normas: Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas y actividades en pro del bienestar personal y común. Las normas que se enuncian en este Manual, se inspiran en el Proyecto Educativo, lo que les da sentido y validez.

• Buena convivencia escolar: coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una relación positiva entre ellos, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

• Acoso escolar: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado (bullying), realizada fuera o dentro del colegio, por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciberbullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

• Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a cualquier condición. También se incluye el bullying y ciberbullying.

• Violencia física: agresión física que provoca daño o malestar, por ejemplo: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizados con el cuerpo u otro objeto. Desde las agresiones ocasionales hasta las reiteradas.

• Violencia de género: agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan tanto a hombres como a mujeres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato denigrante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro. • Violencia sexual: agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros. • Violencia en el pololeo: es cualquier acción o conducta que cause daño físico, psicológico o sexual dentro de una relación de pololeo, noviazgo o cualquier tipo de relación amorosa, en este caso, entre los jóvenes.

• Sexting: es el envío de fotografías de desnudos y/o connotación sexual a través de Redes Sociales. Actualmente se utilizan conceptos como “Packs” o “Zelda” para solicitar dichos contenidos digitales.

• Sextorsión: es el chantaje sexual utilizando imágenes o videos íntimos de la víctima.

• Grooming: se produce cuando un adulto se hace pasar por menor de edad para comunicarse con niños o adolescente a través de Redes Sociales.

• Happy slapping: la “bofetada virtual” designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones en el ámbito escolar y difundirlos para que circulen por la red o publicarlos en portales web.

• Cyber defamation: la “denigración cibernética” consiste en crear o utilizar portales, sitios web o plataformas con el propósito deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona.

• Tecnoadicción: es pasar demasiado tiempo frente al computador, chatear en todo momento en el celular, o pasar grande parte del día jugando videojuegos

III.OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

En lo general

Establecer las reglas, preceptos, normas y protocolos que regularán la estructura y funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del Colegio Santa Sofía y los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de mejorar la calidad, con equidad, del proceso educativo que se orienta en el Proyecto Educativo Institucional, todo esto enmarcado en la normativa vigente, ordenando la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución escolar, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su proyecto educativo. -Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social y Contribuyendo a crear las condiciones técnico pedagógico y administrativo que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

En lo Específico

1.-Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.

2.-Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promueven una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

3.-Aplicar del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, considerando el abordaje de los diversos problemas de convivencia y/o violencia escolar que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar, desde una mirada **formativa**, propiciando medidas remediales y considerándolos una **oportunidad de aprendizaje**, más que una oportunidad para aplicar sanciones.

4.-Promover instancias de diálogo y reflexión para que el estudiante pueda tomar conciencia sobre su comportamiento y las consecuencias de sus actos, se responsabilice de ellos y desarrolle compromisos de cambios conductuales asumidos de forma consciente.

5.-Desarrollar en los estudiantes la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores **de manera voluntaria**, fortaleciendo así el crecimiento personal, compañerismo, amistad y la sana convivencia como valores fundamentales, así como el cuidado de los bienes materiales, tanto del establecimiento como de terceros.

IV.APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Aprobación, modificación, actualización

El Reglamento Interno debe ser aprobado conforme a los procedimientos que determine el colegio, y debe actualizarse a lo menos una vez al año. Las modificaciones y adecuaciones serán realizadas por el equipo directivo quien tendrá a la vista las sugerencias de los otros estamentos.

La elaboración y las modificaciones del reglamento interno deben ser consultadas al Consejo Escolar.

La actualización del Reglamento supone ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlo continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al establecimiento.

Se mantendrá una versión actualizada del Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

En el caso de que exista una versión del reglamento en la página web del colegio y/o impreso diferente al de la página del Ministerio de Educación, será este último el que será aplicado.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

1. Al momento de la matrícula se les deberá entregar a los apoderados copia del Reglamento Interno, dejándose constancia de ello mediante la firma correspondiente.

Lo mismo ocurrirá al momento de renovar la matricula cuando el Reglamento Interno haya sido modificado.

El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.

Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría de Dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

Es tarea del director del colegio velar por la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del instrumento forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y realizándose anualmente con todos los funcionarios una actividad para profundizar el conocimiento del reglamento, así como sus posibles actualizaciones y/o modificaciones.

V.PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El colegio imparte una sólida formación humana, intelectual, cultural y afectiva, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas. Para poder impartir esta educación el colegio vincula en una tarea común a padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, alumnos(as) y en general a toda la comunidad educativa.

PADRES, MADRES Y/O APODERADOS son los primeros educadores, por lo tanto se les compromete y orienta para realizar esta tarea educativa en forma conjunta y con unidad de criterio. Es necesario, entonces, que los padres compartan los fines del colegio y procuren llevar una vida conforme a los valores que se inculcan a sus hijos/a.

"La misión de los padres está en posibilitar la acción de los profesores y profesoras"

PROFESORES Y PROFESORAS son "educadores", por lo tanto es primordial su ejemplo. Procuran en la formación intelectual transmitir el interés y una actitud positiva hacia el proceso de aprendizaje. Estimulan a los estudiantes para que cada uno descubra sus potencialidades y las desarrolle en forma eficaz.

"La misión de los profesores y profesoras está en estimular y orientar el trabajo de los estudiantes".

ALUMNOS Y ALUMNAS, se procura que sean sujetos activos de su propia formación, ayudándolos a ver en el estudio una oportunidad y un medio de superación personal y de servicio a los demás.

"El trabajo de los estudiantes es su propia educación, su perfeccionamiento"

VI.DERECHOS Y DEBERES

De los Derechos, Deberes y Prohibiciones Generales

De los Funcionarios

Los docentes y asistentes de la educación son sujetos de derechos, merecen respeto a su dignidad e integridad en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el pleno ejercicio de su rol.

Los profesionales de la educación se regirán por las normas del estatuto docente y supletoriamente por las contenidas en el D.F.L. Nº 1.- Asimismo, el personal no docente se rige por las normas contenidas en el D.F.L. Nº 1 y Leyes complementarias. Mas las normas descritas por la mutual de seguridad. Los funcionarios deben tener una salud compatible con el cargo.

Derechos de los Funcionarios:
El personal que labora en este colegio gozará de los siguientes **derechos** que están establecidos en los cuerpos legales antes mencionados. a) Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad escolar b) A recibir supervisión y asesoría técnica oportuna y permanentemente de sus superiores. c) A utilizar todo material de que dispone el Colegio, necesarios para su función. d) A recibir oportunamente su remuneración de acuerdo al contrato de trabajo libremente pactado. e) A recibir trato igualitario en cuanto a oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo personal. f) A desarrollar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, según la normativa vigente.

g) No ser discriminado arbitrariamente.
h) Expresar su opinión, dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
i) Asociarse libremente, solicitando el permiso respectivo.
j) Ser informados, respecto a la documentación general provista por la institución.
k) Participar de las actividades que promuevan del establecimiento.
l) Ser escuchados y participar del proceso educativo.
m) Trabajar en espacios físicos adecuados.

Deberes de los Funcionarios:

a) Realizar el trabajo convenido con el fin de lograr que el establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación.
b) No tendrá ningún tipo de contacto por redes sociales y otras aplicaciones digitales con los estudiantes.
c) Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo a las normas e instrucciones del Empleador.
d) Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del establecimiento.
e) Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento y hacia el empleador y sus representantes.
f) Dar aviso oportuno al empleador o a quien corresponda de su ausencia por causa justificada.
g) Respetar y cumplir los horarios de entrada y salida.
h) Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función, propias del personal de un establecimiento educativo.
i) Mantener en todo momento relaciones jerárquicas deferentes, con jefes, compañeros de

Prohibiciones de los Funcionarios:
a) Faltar a sus labores o abandonarlas en sus horas de jornada de trabajo, sin causa justificada o sin la debida autorización del director(a).
b) Todo funcionario debe mantener el recato y buenas costumbres frente al alumnado sin participar o ser testigo de cualquier situación de connotación sexual o situaciones constitutivas de delitos.
c) Fumar o ingerir drogas al interior del establecimiento
d) Presentarse al trabajo en estado de intemperancia bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
e) Causar daños voluntarios o intencionados a las instalaciones del establecimiento.
f) Negarse a trabajar sin causa justificada o inducir a otros a tales actividades.
g) Efectuar comercio dentro del local y/o actividades ajenas a su labor, más aún si ha sido previamente notificado por sus superiores.
h) Iniciar sus labores con retraso sin justificación.
i) Maltratar moral o corporalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa
j) Realizar actividades de proselitismo político.
k) Utilizar dependencias o bienes del colegio para beneficio personal
l) Percibir beneficios o tratar de percibirlos mediante documentación falsa.
m) Sacar del Colegio, registros, libros de clases u otros bienes sin autorización de la Dirección.
n) Enseñar o practicar actos reñidos con la moral y buenas costumbres.
o) Ingresar droga o cualquier sustancia nociva.

p) Hacer clases particulares a los estudiantes que les imparte la cátedra.
q) Usar celular durante la clase.
r) Comer durante la clase o tomar líquidos calientes.
s) Realizar venta de alimentos u otros artículos en el establecimiento.
t) Mostrar, copiar o vender pruebas de su autoría o de sus compañeros de trabajo.

*Ante cualquier transgresión a las prohibiciones antes mencionadas

Equipo Directivo del Establecimiento

Del Sostenedor del establecimiento

Descripción de cargo: Profesional encargado de cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa. Derechos del Sostenedor:
a) Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley. b) Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley. c) Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de la conformidad a la legislación.
Deberes del Sostenedor:
a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa. b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos y económicos. d) Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento en beneficio del colegio.

Del Director del establecimiento

Descripción de cargo: Jefe del establecimiento, responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente. En su cargo actuará de acuerdo a las normas legales, las disposiciones del proyecto educativo y del presente reglamento de la unidad a su cargo.

Derechos del Director:
a) Contar con diversos profesionales idóneos en sus respectivas áreas para ejercer sus cargos. b) Disponer de toda la información necesaria (desde los diversos miembros de la comunidad educativa) para abordar de forma efectiva las diversas problemáticas que se le presenten. c) Solicitar al sostenedor los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del establecimiento.
Deberes del Director:
a) Mantener imparcialidad frente a los conflictos que presente la comunidad educativa.

b) Cumplir con su horario de trabajo.
c) Decidir, ejecutar y supervisar la aplicación correcta de las normativas propuestas en el establecimiento y en conformidad con los lineamientos del MINEDUC.
d) Atender a los miembros de la comunidad educativa que hayan cumplido con el conducto regular.

Del Inspector General

Descripción de cargo: Es el directivo superior, que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, y supervisar el trabajo armónico y eficiente del departamento de inspectoría, velando que las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.

Derechos del Inspector General:
a) Disponer de toda la información necesaria de carácter disciplinario para abordar de forma efectiva las diversas problemáticas que se le presenten.
b) Tener la facultad de aplicar las medidas disciplinarias necesarias ajustadas a las normas del establecimiento.
c) Contar con un equipo de trabajo para delegar diversas funciones según las necesidades cotidianas y emergentes.

Deberes del Inspector General:
a) Atender a los miembros de la comunidad educativa que hayan cumplido por el conducto regular.
b) Mantener imparcialidad frente a los conflictos que presente la comunidad educativa.
c) Participación en equipo con otros profesionales idóneos para la sana convivencia.

Del Coordinador Académico.

Descripción del cargo:

El coordinador Académico es el docente directivo superior, responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo técnico-pedagógico de los distintos organismos del colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente. En todas sus acciones coordinará las instrucciones impartidas por el/la director(a) con las necesidades y disponibilidades de los organismos a sus cargo.

Derechos del Coordinador:
a) Disponer de toda la información necesaria de carácter académico de las diversas problemáticas de enseñanza-aprendizaje que existan en el establecimiento. b) Contar con el tiempo necesario para realizar un trabajo colaborativo con los docentes
Deberes del Coordinador:

a) Elaborar estrategias y planificación de las mismas con el fin de enfrentar las problemáticas académicas.
b) Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento.

Del Encargado de Convivencia:

Descripción del Cargo:

Es el responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar, señalado en un plan de acción o de Gestión en conjunto.

Derechos del Encargado de Convivencia:

El personal que labora en este colegio gozará de los siguientes **derechos** que están establecidos en los cuerpos legales antes mencionados.
a) Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad escolar
b) A recibir supervisión y asesoría técnica oportuna y permanentemente de sus superiores.
c) A utilizar todo material de que dispone el Colegio, necesarios para su función.
d) A recibir oportunamente su remuneración de acuerdo al contrato de trabajo libremente pactado.
e) A recibir trato igualitario en cuanto a oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo personal.
f) A desarrollar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, según la normativa vigente.
g) No ser discriminado arbitrariamente.
h) Expresar su opinión, dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
i) Asociarse libremente, solicitando el permiso respectivo.
j) Ser informados, respecto a la documentación general provista por la institución.
k) Participar de las actividades que promuevan del establecimiento.
l) Ser escuchados y participar del proceso educativo.
m) Trabajar en espacios físicos adecuados.
n) Recibir primeros auxilios en el establecimiento en caso de accidente, y si este es de carácter grave se procederá a su traslado a la Mutual de Seguridad.

Deberes del Encargado de Convivencia:

a) Gestionar el plan de convivencia escolar.
b) Entrevista con apoderados por casos de convivencia.
c) Entrevista con alumnos por casos de convivencia.
d) Realizar intervenciones en cursos, cuando así se requiera, en pro de la sana convivencia.
e) Ejecutar los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos: Mediación y arbitraje escolar.
f) Acompañar a Dirección, Inspectoría general y docentes en entrevista con apoderados y estudiantes cuando así se requiera.
g) Participar del consejo escolar.
h) Participar de los consejos de profesores.

Del Psicólogo u Orientador

Descripción del Cargo:

Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, derivada de su desarrollo emocional, social o discapacidades y, a nivel institucional, propiciando un clima organizacional y de aprendizaje adecuado.

Derechos del Psicólogo:
El personal que labora en este colegio gozará de los siguientes **derechos** que están establecidos en los cuerpos legales antes mencionados. a) Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad escolar b) A recibir supervisión y asesoría técnica oportuna y permanentemente de sus superiores. c) A utilizar todo material de que dispone el Colegio, necesarios para su función. d) A recibir oportunamente su remuneración de acuerdo al contrato de trabajo libremente pactado. e) A recibir trato igualitario en cuanto a oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo personal. f) A desarrollar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, según la normativa vigente. g) No ser discriminado arbitrariamente. h) Expresar su opinión, dentro de un marco de respeto y buena convivencia. i) Asociarse libremente, solicitando el permiso respectivo. j) Ser informados, respecto a la documentación general provista por la institución. k) Participar de las actividades que promuevan del establecimiento. l) Ser escuchados y participar del proceso educativo. m) Trabajar en espacios físicos adecuados. n) Recibir primeros auxilios en el establecimiento en caso de accidente, y si este es de carácter grave se procederá a su traslado a la Mutual de Seguridad.
Deberes del Psicólogo:
a) Entrevistas con apoderados (autorización, entrega de resultados de derivación). b) Entrevista con estudiantes (evaluación). c) Observación en el aula para recabar antecedentes. d) Elaboración de informes psicológicos y certificados de derivación. e) Confección de las escuelas para padres.

De los Docentes:

Descripción de cargo de Docente: Profesional de la educación, lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de la enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la enseñanza media.

Del Docente Jefe de Curso

Descripción de cargo: Profesional de la educación que coordina actividades educacionales, formativas y comunicacionales con alumnos, profesores y apoderados del curso en el cual desempeña su jefatura: **Reunión de apoderados**, **Atención alumnos y apoderados**

Del Docente de Aula – Asignatura

Descripción de cargo: Lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades complementarias que tienen lugar en la enseñanza.

Derechos de los Docentes:
El personal que labora en este colegio gozará de los siguientes **derechos** que están establecidos en los cuerpos legales antes mencionados. a) Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad escolar b) A recibir supervisión y asesoría técnica oportuna y permanentemente de sus superiores. c) A utilizar todo material de que dispone el Colegio, necesarios para su función. d) A recibir oportunamente su remuneración de acuerdo al contrato de trabajo libremente pactado. e) A recibir trato igualitario en cuanto a oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo personal. f) A desarrollar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, según la normativa vigente. g) No ser discriminado arbitrariamente. h) Expresar su opinión, dentro de un marco de respeto y buena convivencia. i) Asociarse libremente, solicitando el permiso respectivo. j) Ser informados, respecto a la documentación general provista por la institución. k) Participar de las actividades que promuevan del establecimiento. l) Ser escuchados y participar del proceso educativo. m) Trabajar en espacios físicos adecuados. n) Recibir primeros auxilios en el establecimiento en caso de accidente, y si este es de carácter grave se procederá a su traslado a la Mutual de Seguridad.
Deberes de los Docentes:
El personal docente estará obligado a respetar y a cumplir las siguientes normas: a) Desempeñar su labor con diligencia y colaborar con la mejor marcha del proceso educativo del Colegio. b) No se aceptará ningún tipo de contacto por redes sociales y otras aplicaciones digitales con los estudiantes. Exceptuando el uso del correo electrónico institucional con exclusivo carácter pedagógico. c) Interacción adulto-estudiante debe ajustarse a los límites de acuerdo a su rol dentro de la comunidad escolar, los cuales se enmarcan en los valores insertos en nuestro PEI. d) No participar de cualquier festejo o celebración con los estudiantes que no esté aceptada o solicitada en Dirección. e) Se prohíbe hacer regalos personales a los estudiantes. f) Actualizar sus conocimientos a través de cursos de perfeccionamiento y enriquecer su quehacer pedagógico compartiendo las experiencias adquiridas en éste. g) Hacer suyo el PEI los instrumentos macro planificadores y actuar en concordancia con los Principios educativos del Colegio. h) Trabajar en equipo de manera colaborativa.

i) Mantener dominio y control de sí mismo frente a situaciones relacionadas con su quehacer docente.
j) Responsabilizarse del aseo de su aula, entregar ésta en óptimas condiciones de orden e higiene y cerrada con llave, al término de su clase.
k) Mantener un trato respetuoso, solidario y deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa. El profesor es modelo positivo en su comportamiento y en su trato con los demás.
l) Cuidar su actuar, evitando todo acto (uso virtual) o palabra que constituya un desprestigio para su propia persona o cualquier miembro de la comunidad educativa.
m) Plantear sus opiniones y sugerencias, en forma oportuna y respetuosa, a través, de los conductos regulares.
n) Mantener una presentación sobria y adecuada; no extravagante en el desempeño de sus labores, con una presentación personal apropiada a un profesional de la educación.
o) Usar durante su jornada de trabajo el delantal o cotona de color blanco pulcro para mantener la uniformidad y el orden; no pudiendo usar jeans ni zapatillas de lunes a jueves. El docente debe abstenerse de usar piercing durante su jornada laboral al igual que cuidar de que sus tatuajes no queden a la vista, pues es el profesor quien debe ser el modelo a seguir de sus estudiantes en cuanto a su presentación personal.
p) Cuidar y responsabilizarse por el buen uso de la implementación e infraestructura del Colegio, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
q) Denunciar hechos que atenten al bien común y a la sana convivencia, siguiendo los protocolos del Manual de Convivencia.
r) En los actos internos, velar por la disciplina del curso a su cargo.
s) Debe atender la formación de los alumnos del curso que le corresponde hacer clases.
t) Atenderá la formación académica y de buenos hábitos de los alumnos dentro y fuera de sus horas de clases.
u) Debe mantener una buena comunicación con sus apoderados(as) y alumnos(as), siempre basada en el respeto mutuo.
v) El profesor no debe permitir que los(as) alumnos(as) salgan de la sala de clases, especialmente cuando estén en pruebas, a menos que la autorización emane de la Dirección.
w) Velar por la disciplina de los alumnos, dentro y fuera del espacio educativo.
x) El profesor por ningún motivo puede enviar a su casa al alumno que llegue atrasado o contravenga disposiciones sobre el uniforme escolar.
y) Resolver durante su hora de clase los problemas suscitados, recurriendo a las amonestaciones verbales y/o anotaciones en el registro de observaciones, además de citar a su apoderado(a) de ser necesario, procurando siempre que su actitud apoye la formación del alumno(a). Derivando el caso al equipo de convivencia en caso de ser necesario.
z) Mantener permanentemente buenas relaciones humanas dentro y fuera del colegio para contribuir a la formación de los educandos, no olvidando que el profesor “educa con el ejemplo”.

Del Personal Administrativo y Paradocente

Descripción del cargo:

Grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores, hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del proyecto educativo institucional.

Derechos del Personal Administrativo y Paradocente:
a) A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. b) Realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia. c) A ser escuchado. d) No ser discriminado arbitrariamente.
Deberes del Personal Administrativo y Paradocente:
a) Respetar el horario de inicio y término del horario de trabajo. b) Hacer buen uso del material y bienes del colegio. c) Velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios del colegio. d) Velar por la mantención del aseo, mantención y presentación de las dependencias a su cargo. e) Apoyar la disciplina y comportamiento de los alumnos en los recreos. f) Mantener un comportamiento y vocabulario acorde a un trabajador de un establecimiento educacional.

Del Encargado de la Biblioteca CRA

Descripción del cargo:

Derechos del encargado de Biblioteca:
a) A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. b) Realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia. c) A ser escuchado. d) No ser discriminado arbitrariamente.
Deberes del encargado de Biblioteca:
a) Respetar el horario de inicio y término del horario de trabajo. b) Hacer buen uso del material y bienes del colegio. c) Velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios del colegio. d) Velar por la mantención del aseo, mantención y presentación de las dependencias a su cargo. e) Apoyar la disciplina y comportamiento de los alumnos en los recreos. f) Mantener un comportamiento y vocabulario acorde a un trabajador de un establecimiento educacional.

Del Asistente de Párvulo o Asistente Técnico de Primeros Básicos

Descripción del cargo:

Apoyar activamente a la educadora de párvulos o profesor básico en la atención integral de los niños (niñas) en diversos contextos para el logro de aprendizajes significativos.

Derechos del Asistente de Párvulo o Asistente Técnico de Primeros Básicos
a) A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. b) Realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia. c) A ser escuchado. d) No ser discriminado arbitrariamente.
Deberes del Asistente de Párvulo o Asistente Técnico de Primeros Básicos
a) Asistir a la educadora o profesores durante la ejecución de la clase. b) Acompañar a los estudiantes durante la jornada de recreo. c) Preparación del material didáctico necesario de acuerdo a la planificación de la clase.

De Auxiliares de Servicio

Descripción del cargo:

Son los encargados de la vigilancia, cuidado y mantención de los muebles, instalaciones del local escolar y, además, funciones subalternas de índole similar.

Derechos del encargado de Auxiliares de Servicio
a) A ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la comunidad educativa. b) Ser escuchados. c) No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal. d) Proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.
Deberes del encargado de Auxiliares de Servicio
a) Colaborar en el mantenimiento, orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento. b) Abrir o cerrar dependencias del establecimiento. c) Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros. d) Realizar reparaciones e instalaciones menores del local. e) Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para toda la comunidad educativa. f) Usar un vocabulario acorde al nivel utilizado en un establecimiento educacional. g) Uso de delantal institucional durante su jornada laboral (a la rodilla).

De los Apoderados

Todo apoderado tiene derecho a elegir el establecimiento en el cual matriculará a su pupilo(a) por lo deberá ceñirse al manual de convivencia del colegio elegido por él, considerando que la LEGE (Ley General de Educación) faculta a los establecimientos a tener sus propios manuales de convivencia.

Descripción:

Son apoderados del Colegio Santa Sofía el padre, la madre o una persona mayor de 18 años, que tenga la tutela del alumno por orden de sus progenitores o por resolución judicial. Será apoderado quien firma la matrícula del niño o niña. El apoderado tiene que asistir a un 100% de reuniones de apoderados, en caso de imposibilidad de asistir tendrá que mandar a un representante. De no cumplir con lo anterior podrá perder su calidad de apoderado. Lo mismo ocurre con las inasistencias a citaciones o incumplimiento del reglamento.

Derechos de los Apoderados:

Artículo 59: Se establecen los siguientes Derechos para los Apoderados:

a) A conocer oportunamente instrumentos macro planificadores del Colegio.
b) A informarse de la situación escolar de su pupilo(a).
c) A conversar, según calendarización establecida por el Colegio, con la o el profesor(a) del curso de su hijo(a) sobre el rendimiento o comportamiento de éste.
d) A participar en el Centro de padres del Consejo Escolar, si los padres lo eligen como su Delegado.
e) A participar en actividades extra programáticas que el Colegio organice.
g) A ser escuchados.
h) A ser atendidos con amabilidad y respeto por los directivos y profesores, en horarios establecidos para ellos.
i) Derecho de los padres o madres que no tengan la tuición de sus hijos. El establecimiento no tiene la facultad de restringir información de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

Deberes de los Apoderados:

Artículo 60: Se establecen los siguientes Deberes para los Apoderados:

a) Velar porque sus pupilos(as) concurran puntualmente al Colegio, debiendo concurrir a citación con inspectoría cada tres atrasos.
b) Respetar los horarios de funcionamiento del colegio.
c) Justificar inasistencias de su pupilo de manera presencial o presentando certificado médico.
d) Retirar al término de la jornada de su pupilo sea puntual; no más allá de 10 min.
e) Velar para que sus hijo(a) traiga su almuerzo al iniciar la jornada escolar, sabiendo que no se recibirán a medio día (existiendo dos excepciones semestrales que quedarán registradas en el cuaderno respectivo) y tampoco podrán salir del establecimiento a comer por su propio resguardo.
f) Conocer y apoyar el proyecto educativo del Colegio y sus reglamentos.
g) Velar por la mantención de los hábitos de disciplina, higiene y presentación personal de sus hijos.
h) Proporcionar a sus pupilos(as) los útiles, implementos, libros y demás elementos escolares que sus profesores le soliciten.
i) Orientar a sus pupilos(as) para que estos(as) sean responsables con sus obligaciones escolares y con su comportamiento.
j) Asistir a reuniones de Sub-centro de padres de acuerdo a programación del curso, o cuando el profesor(a) lo requiera, considerando que debe cumplir con un 100% de asistencia.

k) Mantener una actitud de respeto y apoyo hacia la labor educativa que desempeña el profesor(a).
l) Dar a conocer al profesional correspondiente según el organigrama del establecimiento, las situaciones incorrectas o impropias que ha observado en el trabajo escolar de forma oportuna.
m) Participar positivamente en las actividades organizadas por el colegio.
n) Responder a los compromisos adquiridos por mayoría en las reuniones de sub-centro de padres.
o) Asistir a las citaciones que cualquier funcionario del establecimiento solicite. Su no presentación a tres entrevistas puede ser causal de la pérdida del rol de apoderado, debiendo ser sustituido por una persona más idónea.
p) Firmar la agenda escolar para tomar conocimiento de las normas del colegio, con la finalidad de motivar y exigir a los estudiantes la responsabilidad frente al proceso educativo.
q) Conocer, compartir y apoyar el proyecto educativo y las normas de procedimiento disciplinarios del establecimiento escolar.
r) Reponer todo daño material, causado por el estudiante bajo su cargo, en la Infraestructura del establecimiento, ya sea equipos audiovisuales y otros según corresponda, con un plazo máximo de una semana.
s) Resolver las dudas de índole académico con el profesor de la asignatura correspondiente.
t) Es responsable de enviar en las fechas correspondientes el material de trabajo impreso que los docentes de las asignaturas soliciten, a través del correo electrónico del curso.
u) Es responsable de financiar la toga y el birrete utilizado en la ceremonia de licenciatura en Kínder.
v) Asistir a la totalidad de las reuniones de apoderados. Quien no asista a dos reuniones perderá la calidad de apoderado titular.
w) Pagar la mensualidad oportunamente según consta en el contrato de servicios educacionales contraído por ambas partes y realizado al momento de la matrícula del(a) alumno(a).
x) Informar oportunamente en secretaría del establecimiento sobre los cambios de dirección de domicilio y teléfonos de los apoderados titulares y suplentes.
y) Cuidar de todos los textos y materiales entregados a los alumnos.
aa) Velar porque su pupilo use correctamente el uniforme exigido por el establecimiento,
bb) Velar porque su pupilo mantenga una adecuada presentación personal y hábitos de higiene.
cc) Cumplir con la solicitud de atención de salud (física y/o psicológica) requerida por el profesor jefe, coordinador académico, psicóloga y encargada de convivencia, ante problemas detectados en el alumno informando oportunamente los resultados.
El incumplimiento de esta norma podrá ser evaluado por el equipo directivo del establecimiento; en todo caso el colegio se reserva el derecho de interponer ante Tribunal de Familia y/o OPD, una medida de protección a favor del menor, sino se cumple con lo anteriormente solicitado.
Se informará de lo anterior a: Departamento Provisional de Educación Provincia Cordillera y a la Superintendencia de Educación Escolar de la región Metropolitana.

Prohibiciones de los(as) Apoderados(as)

Se establecen las siguientes prohibiciones para los Padres y Apoderados:
a) Ingresar a dependencias del Colegio sin la debida autorización
b) Ingresar a dependencias del colegio en estado de intemperancia o alterado de conciencia.
c) Destrozar mobiliario e implementos del Colegio.
d) Sacar bienes materiales del Colegio sin la debida autorización.
e) Abusar de sus pupilos(as) psicológica o físicamente.
f) Agredir física o verbalmente a algún integrante de la Unidad Educativa.

g) Descalificar o menoscabar a cualquier miembro de la unidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
h) Utilizar reuniones de apoderados para menoscabar a un miembro de la unidad educativa en especial si no está presente.
i) Intervenir en actos públicos del Colegio con ademanes y palabras groseras.
j) Participar o producir material que menoscabe a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
k) Alzar la voz a cualquier miembro de la comunidad educativa.
l) Publicar en las redes sociales textos y/o imágenes que mencionen o se refieran a un miembro de la comunidad escolar menoscabándolo de cualquier manera.
m) Publicar en las redes sociales textos y/o imágenes que mencionen o se refieran a la institución menoscabándola de cualquier manera.

De los alumnos(as)

Descripción:
Persona que recibe enseñanza en un centro escolar para su desarrollo integral.

Derechos de los Alumnos:

A los alumnos y Alumnas se les reconocen los siguientes Derechos:
a) Participar en las actividades del curso y del Colegio.
b) Que su rendimiento y comportamiento escolar sea evaluado con objetividad.
c) Velar continuamente, a través de su comportamiento y actitud personal por el prestigio y buen nombre del colegio.
d) Ser respetado(a) y permanecer en un aula de clases con el mínimo de interrupciones posibles.
e) Tiene derecho a recreo, el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad.
f) Tiene derecho a conocer las anotaciones positivas y/o negativas, apelar para la revisión de su caso, solicitando la rectificación si no corresponde.
g) Recibir una educación integral propia del proyecto educativo del establecimiento.
h) Requerir, solicitar, entregar su opinión, conversar o entrevistarse con cualquiera de las instancias o estamentos del colegio para tratar asuntos de interés personal o estudiantil, respetando tiempos y horarios asignados.
i) Organizarse a nivel de curso para realizar actividades complementarias de su formación.
j) Conocer las fechas, materias y valor de los controles evaluativos que fijen sus profesores, con suficiente anterioridad.
k) Conocer el resultado de sus pruebas antes de realizar otro control de la misma asignatura.
l) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente escolar y, en caso de enfermedad dentro del colegio a que sean oportunamente informados sus padres o apoderados(as)
n) Consultar las instrucciones impartidas por sus profesores cuando éstas no estén lo suficientemente claras.

Nota: Todo alumno(a) al ser retirado del Establecimiento, pierde su calidad de alumno antiguo, por lo cual, si desea reincorporarse, pasa a ser Estudiante Nuevo(a) al haber sido partícipe del proceso de admisión propuesto por el MINEDUC.

Deberes de los Alumnos:

Se establecen los siguientes Deberes para los Alumnos y Alumnas:

a) Asistir regular y oportunamente a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a los actos oficiales programados por el Colegio.
c) Traer diariamente su agenda del Colegio.
d) Presentarse al establecimiento con su uniforme completo, los varones pelo corte estudiante y las damas pelo tomado. Sin teñidos diferentes a los colores naturales del cabello, rapados en cabello o cejas, dreadlocks, piercing, expansiones, tatuajes u otros elementos que vayan en contra de una presentación formal.
e) Los estudiantes deberán traer sus almuerzos en la mañana, no se recibirán a medio día. Tampoco podrán salir del establecimiento a comer.
f) Cuidar el local escolar, mobiliario, sus útiles escolares, medios audiovisuales y deportivos del establecimiento.
g) Asistir a clases todos los días conforme al horario del establecimiento y llegar puntualmente con su uniforme y sus útiles escolares.
h) Ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con sus compañeros y personal del Colegio.
i) Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a los demás y a la propiedad privada, incluso cuando se está fuera del Colegio.
j) Cuidar los textos y material didáctico que le proporciona el Colegio para su trabajo en la sala.
k) Cuidar el mobiliario, evitar ensuciar paredes y destrozos a bienes del Colegio.
l) Preocuparse permanentemente de cumplir con sus obligaciones escolares.
m) Demostrar valores como la responsabilidad, la cordialidad, la lealtad, la generosidad y todo aquello que facilita y hace más grato el trabajo escolar.
n) Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
o) El(a) alumno(a) deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo.
p) Los estudiantes deben preocuparse de la higiene y presentación personal; en lo referido especialmente a corte y limpieza de cabello, rasura de barba, en caso de varones, limpieza de uñas en las damas, entre otros
q) Los estudiantes deben usar su pelo con un corte acorde a las indicaciones del colegio (no recortado, ni rebajado); que permita observar con claridad el cuello de sus camisas; igualmente las estudiantes deben usar su pelo tomado con trabas, cole o cintillo similar al color de su uniforme. Sus cabellos deben verse ordenados, de manera que no cubran su rostro.
r) Las estudiantes deben excluir el uso de cosméticos, pintura de color, sus uñas cortas y limpias; no deben teñirse el pelo (con colores llamativos y extravagantes); tampoco los peinados pueden ser artificiosos, con alhajas y adornos (collares, pulseras, aretes y piercing).
s) En la época de invierno las alumnas estarán autorizadas para utilizar pantalón gris de tela corte recto. Además, todos los estudiantes podrán usar, durante este periodo, parkas de color azul marino sin logos ni aplicaciones.
u) Todos los estudiantes deben portar su agenda escolar con fotografía del año correspondiente y establecimiento, siendo ésta el medio oficial para informar desde el colegio al hogar y viceversa.
v) Los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases para ser promovidos.
w) Las clases de Educación Física son obligatorias para todos estudiantes del Colegio Santa Sofía, debiendo presentar certificado médico de aptitud física, los primeros días de marzo; en el caso de que un estudiante tenga algún problema de salud el(la) apoderado(a) deberá entrevistarse con el(la) profesor(a) de educación física explicándole la condición especial de su pupilo(a). Asimismo, quienes

presenten certificado médico del año respectivo para su eximición, deberán desarrollar trabajos escritos dados por el(la) profesor(a) respectivo(a).
z) Los estudiantes deben marcar su uniforme y útiles escolares con su nombre completo y curso correspondiente al año vigente para evitar la pérdida de éstos. Mantener una actitud de respeto hacia todos los profesores y demás personal del Colegio, como asimismo de sus pares.
aa) Los alumnos no deben traer al Colegio objetos de valor o más dinero que el estrictamente necesario.

Prohibiciones para los Alumnos y Alumnas

Se establecen las siguientes prohibiciones para los Alumnos y Alumnas:

a) Desobedecer indicaciones del profesor(a).
b) Interrumpir el trabajo normal de aula.
c) Masticar chicles, o consumir cualquier otro tipo de golosina y/o bebida durante las clases.
d) Llegar atrasado sin que medie una justificación.
e) Ensuciar el establecimiento (sala, patios, baños, escalera, pasillos).
f) No traer sus tareas en forma reiterada y sin una explicación válida
g) Maltratar física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa.
h) Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar.
i) Alterar libros de clases e instrumentos de evaluación, faltando a la verdad.
j) Realizar gestos obscenos o tener actitudes reñidas con la moral y la ética
k) Realizar actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
l) Acumular reiterada de faltas graves.
m) Discriminar a otros por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
n) Causar daños intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
o) Suplantar la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
p) Perturbar el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
q) Realizar actos subversivos o la introducción en el Colegio de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
r) El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas de carácter grave.
s) Abandonar la sala de clases o el Colegio sin autorización del profesor(a).
t) Ser irrespetuoso, insolente con las personas con las cuales interactúa en el colegio.
u) Hurtar información en pruebas o trabajos educativos encomendados.
v) Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar al Colegio en actos oficiales
w) Consumir y/o introducir cigarrillos, drogas, alcohol y/u otras substancias prohibidas.
x) Dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos, tales como: Libros de Clases, Informe de rendimiento escolar, justificativos, Certificados Médicos, etc.
y) Portar armas y/o amenazar con ellas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
z) Ingresar al Colegio con juguetes y/o aparatos electrónicos y utensilios, tales como: Cigarro electrónico, MP3, cámaras digitales, celulares, computadores personales, joyas y dinero en cantidad ya que no son aporte académico, distraen, pueden extraviarse y/o provocar robos en el aula, por lo

que el colegio, profesor u otro integrante de la comunidad educativa no puede responsabilizarse por la pérdida de éstos
bb) Cargar o usar aparatos eléctricos que no contribuyan a la clase.
cc) Está prohibido a los estudiantes y para cualquier integrante de la unidad educativa hurtar, Dirección informará a Carabineros, PDI, fiscalía u otros la pérdida de objetos de valor. Al igual que al efectuar daños físicos, morales o abuso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.

VII- GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar la entendemos como un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente nuestros estudiantes, desarrollen valores, actitudes y una nueva conciencia respecto al significado de vivir con otros. Nuestra escuela tiene como objetivo prioritario contribuir a crear un contexto proclive al desarrollo de valores y actitudes que faciliten la convivencia escolar y permitan a nuestros niños y jóvenes participar de mejor manera en la sociedad en la que estamos insertos. Para desarrollar una mejor Convivencia, como factor preventivo de la Violencia Escolar, nuestro colegio plantea mantener y fortalecer las **Políticas de Prevención**. Para ello planteamos la necesidad de que todas las personas que convivimos a diario en este espacio humano, continuemos estimulando y promoviendo la mejor Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorecen nuestro modo de relacionarnos. Los elementos centrales de la gestión de la buena convivencia escolar, el plan de gestión de la convivencia escolar, la implementación del Manual de la convivencia escolar y sus protocolos de actuación serán manejados de modo resolutivo y vinculante por los miembros del Equipo directivo quienes para estos efectos actuará, en sus distintas instancias a través del encargado de convivencia escolar.
El equipo directivo, en lo relativo a materias de gestión de la buena convivencia escolar, tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Designar al encargado(a) de convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, en especial, aquellas formalizadas en el Manual de convivencia escolar.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento a través del encargado(a) de convivencia escolar; informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos pertinentes, conforme al debido proceso, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y mérito de los antecedentes.
- Serán de su competencia todas aquellas acciones que atenten contra la sana convivencia escolar y los actos contrarios a la disciplina escolar. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas disciplinarias adoptadas por los profesores(as) dentro de su ámbito particular.

VII.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Equipo de Dirección sumadas a las posibles sugerencias del consejo de profesores. Además supervisará la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación correspondiente. Por último coordinará las instancias de revisión, modificación según necesidades. Asimismo es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

IX- DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar es el medio de información oficial y formal entre el colegio y la casa. Deberá ser portada siempre por el(la) alumno(a), no debe rayarse ni deben sacárseles hojas. El apoderado deberá revisarla diariamente y firmarla cuando se requiera. El apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el colegio por medio de la agenda escolar.

El equipo directivo también enviará periódicamente comunicaciones a las familias, que deben ser leídas con detención y responderlas cuando corresponda, enviando el talón firmado, en el que acusa recibo de la información.

X.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El horario de clases comienza de lunes a viernes a las 08:00 hrs. y finaliza de acuerdo al Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar. El horario de actividades extraescolares se entregará a los padres al inicio el año escolar. Todos los(as) alumnos(as) al llegar deben ingresar al colegio inmediatamente, no deben permanecer fuera de éste. Los atrasos serán justificados oportunamente en la agenda escolar por el apoderado. Todo atraso será registrado en la agenda escolar por la persona encargada, para lo cual el(la) alumno(a) debe mostrar su agenda. Las dificultades ocasionadas por atrasos (por ejemplo, menor tiempo para rendir pruebas y otros) serán asumidos por los alumnos(as). En caso de ocurrir atrasos se tomarán las siguientes medidas:

1.- El alumno(a) presentará su agenda escolar en recepción para que le registren el atraso.

2.- Al tercer atraso acumulado, el apoderado deberá justificar personalmente.

3.- Segunda asistencia a justificar del apoderado el alumno será suspendido(a) de clases, de acuerdo a lo que señala la normativa vigente.

4.- los atrasos consecutivos serán causal de carta de compromiso.

El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del colegio, toda enfermedad o impedimento físico o psíquico de su pupilo(a). para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan. Si se tratará de una enfermedad que requiera la eximición de una asignatura, el apoderado deberá solicitarla a la Dirección junto al certificado que así lo indique. Los(as) alumnos(as) deben asistir a todas las clases del Plan de estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades extraprogramáticas (fuera del horario de clases) ofrecidas por el colegio, el alumno(a) y su apoderado decidirán su participación en ellas. Aceptadas alguna de éstas, el alumno(a) **debe asistir.** Las inasistencias deberán ser justificadas en el momento que el (la) alumno(a) se reintegre a clases, en la agenda escolar. Las inasistencias quedarán sujetas a las normas señaladas por el decreto ministerial correspondiente a promoción escolar La inasistencia por enfermedad prolongada debe ser justificada con certificado médico. Toda inasistencia incide en el cálculo de la asistencia del(la) alumno(a). para ser promovido(a) el alumno(a) debe tener una asistencia mínima de 85%. Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, Dirección puede autorizar la promoción del alumno(a) con porcentajes menores de asistencia. Las inasistencias acumuladas por 15 o más días hábiles consecutivos sin justificación, sin aviso del apoderado en forma personal, son

causales de cancelación de matrícula. Durante el período antes señalado, el colegio llevará a cabo acciones tendientes a lograr el contacto con la familia, usando para ello llamadas telefónicas, dejando constancia de estas acciones. Si las inasistencias (independientemente del motivo que las genere), impiden al alumno(a) cumplir con algún trabajo o evaluación, avisada con la debida anticipación, se ceñirá a lo dispuesto en el reglamento de evaluación.

XI- PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

La presentación personal implica cuidado en el aseo y orden, tanto de la persona del estudiante como de su uniforme, libros, cuadernos y demás útiles escolares. El uso del uniforme completo demuestra el vínculo que el alumno(a) tiene con el colegio. El uso del uniforme es obligatorio, los(as) alumnos(as) desde pre-kinder.

Niñas

- Falda cuadrillé gris oficial del colegio
- Calcetas gris
- Polera blanca de piqué oficial del colegio
- Chaleco gris oficial del colegio
- Zapatos negros
- Delantal oficial del colegio
- Pantalón gris de corte tradicional no pitillo (sólo invierno)
- Polerón oficial del colegio
- Chaquetón o parka gris o azul

Niños

- Pantalón gris corte tradicional, no pitillo
- Zapatos negros
- Polera blanca oficial del colegio
- Chaleco gris oficial del colegio

Educación física

- Buzo oficial del colegio pantalón si apitillar
- Polera polo oficial del colegio
- Zapatillas blancas o negras

XII.- CONDUCTA

Los estudiantes deben respetar a todo el personal del colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.

Todo estudiante debe respetar a sus compañeros(as), debe además observar un comportamiento digno dentro y fuera del colegio. Los alumnos deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos. Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del colegio, del propio establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto:

- Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de las salas, baños, patios, jardines y dependencias del colegio.
- Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesor jefe y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el colegio ha gastado en la reparación o reposición.

XIII- DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, REPARACIÓN.

El colegio debe velar por la sana y buena convivencia escolar para cumplir con su misión. Se prohíbe toda conducta de quien lesione la convivencia escolar.

CUADRO EXPLICATIVO

FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN.

FALTAS

Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves o muy graves.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad y actitudes y/o comportamientos que alteren la Convivencia, pero que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

Puede ser entre otras:

Faltas leves	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Citación apoderado	Suspensión clases
No traer útiles o tareas escolares.	X	X		
No usar el uniforme completo del colegio.	X	X		
No portar la agenda del colegio.	X	X		
Atrasos en la hora de llegada al colegio	X	X	X	X
Atrasos en la hora de llegada al aula estando en el colegio.		X	X	X
Deficiente presentación y aseo personal	X			
Comer y beber durante las horas de clases.	X			
No cumplir con las normas establecidas en la sala de enlaces, biblioteca y talleres.	X	X	X	X
Desordenar y ensuciar el lugar de trabajo propio, común o del otro.	X	X		
Interrumpir el normal desarrollo de la clase: conversar o hablar cuando no corresponde, gritar, reírse a carcajadas, hacer muecas, etc.	X	X	X	X
Entorpecer formaciones de patios, celebraciones, efemérides, ceremonias, entre otros.	X	X		
Uso incompleto del uniforme sin justificación	X	X		

No mantener una conducta y vocabulario acorde a un alumno del colegio Santa Sofía en las salidas pedagógicas y en salidas en representación de la comunidad educativa.	X	X	X	X

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves a la acumulación de faltas leves y a las que resulten de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo(a) sobre otra persona o sobre bienes ajenos, estas faltas pueden ser entre otras:

Faltas Graves	Amonestación escrita	Citación apoderado	Suspensión por 1 o más días	Carta condicionalidad
La reiteración de tres Faltas Leves		X	X	X
Presentarse al inicio o durante la jornada con su unifome sucio, vestimenta no apropiada, con pelo largo, teñido con colores de fantasía, cortes extravagantes no ajustados al reglamento desaseado, sin afeitar, uñas pintadas, maquillaje inadecuado, piercing y otros	X	X		
Burlarse intencionadamente de compañeros y miembros de la comunidad escolar	X	X	X	
Actos de agresión verbal como groserías, apodos humillantes y discriminadores hacia sus pares y/o miembros de la comunidad educativa	X	X	X	X
La no justificación por parte del Apoderado(a) de las Inasistencias de su pupilo (a).		X		
La inasistencia del Apoderado(a) a más de una reunión y entrevista sin justificación		X		
Alumnos(as) Católicos y No Católicos que se nieguen a desarrollar las actividades de aula o de carácter formativas planificadas por el Profesor(a) de Religión	X	X		

Faltar el respeto o descalificar a otras etnias o culturas		X	X	
Descalificar opiniones ajenas que no concuerdan con las propias		X		
Mentir a miembros de la comunidad educativa sobre situaciones que conlleven a sanciones del Reglamento Interno		X		
Copiar, se deja copiar, entregar información o transgredir la normativa definida en todo tipo de evaluaciones orales o escritos, trabajos o tareas	X	X		
No traer comunicaciones, circulares, agenda, o pruebas firmadas por el apoderado	X	X		
Falsificar firmas en documentos oficiales del colegio, adulterar libros, calificaciones u otro documento escolar	X	X	X	X
Arrancar hojas de la agenda oficial del colegio para evitar sanciones	X	X	X	
Tomar para sí y/o conservar objetos o dinero que no le pertenecen (prestados o encontrados).	X	X	X	
No devolver materiales de biblioteca que le han sido facilitados	X	X		
Utilizar celulares, equipos electrónicos personales, durante las horas de clases, sin la debida autorización del profesor	X	X		
Faltar a clases sin conocimiento de su padre, madre o apoderado	X	X		
Ausentarse o Retirarse de la sala de clases o del colegio sin la autorización correspondiente	X	X		
Ser cómplices de acciones consideradas faltas graves	X	X	X	

Faltas de respeto a las profesoras(es) u otro personal del colegio	X	X	X	
Agresión verbal contra cualquier miembro de la comunidad escolar	X	X	X	
Arrojarse objetos y otros elementos	X	X	X	
Manifestar de manera inapropiada descontento de las normas del colegio	X	X	X	
Otras que el Equipo Directivo considere una vez analizados los antecedentes.	X	X	X	X

FALTAS MUY GRAVES o GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas muy graves o gravísimas a la acumulación de faltas graves y a aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes provocando daño físico o moral sobre si mismo(a) o a otras personas. Las faltas muy graves deberán quedar consignadas siempre en el libro de clases.Estas faltas podrían ser entre otras:

Faltas muy Graves o gravísimas	Amonestación escrita	Citación apoderado	Suspensión por 1 o más días	Carta condicionalidad
Reiteración de faltas Graves.		X	X	X
Agredir físicamente a otro estudiante o adulto.		X	X	X
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad, de manera personal y/o a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, facebook, twitter, correos electrónicos, etc., servidores que almacenan videos, o fotografías sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Grabar y/o difundirla sin autorización del afectado.		X	X	X
Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar.		X	X	X
Expresar públicamente una conducta erotizada, inadecuada al contexto, dentro del colegio, en sus inmediaciones o durante actividades escolares externas.		X	X	X

Intimidar o someter a los demás		X	X	X
Aprovecharse de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión		X	X	X
Incitar acciones violentas que provocan desorden, caos y pérdida de control colectivo entre sus compañeros (as) y que ponen en peligro la seguridad y la vida de otros integrantes de la comunidad escolar.		X	X	X
Utilizar cualquier medio de difusión en desmedro del prestigio y /o la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.		X	X	X
Consumir alcohol o drogas, dentro del colegio, en sus inmediaciones o en actividades escolares.		X	X	X
Deteriorar o destrozar deliberadamente material escolar o infraestructura del colegio: rayar, cortar, romper sillas, bancos, ventanas, murallas, artículos de deportes, libros y otros.		X	X	X
Participar o promover actividades que provoquen alteración, agresión o desorden grave de las actividades escolares, como tomas de pasillos, salas de clases y de las dependencias del establecimiento		X	X	X
Portar y/o hacer mal uso de cualquier tipo de instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes (con excepción de aquellos materiales utilizados bajo la supervisión de un profesor, para una actividad específica).		X	X	
Portar y/o utilizar objetos contundentes (armas blancas, de fuego, fogueo y otras).		X	X	X
- Portar y/o comercializar sustancias prohibidas (drogas, alcohol) en espacios escolares.		X	X	X
Realizar acciones de riesgo que pudiesen atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás.		X	X	X
Sustraer por cualquier medio, documentos oficiales de profesores y del colegio (pruebas, certificados, etc.).		X	X	X
Ser cómplice de compañeros que cometan faltas graves		X	X	X

MEDIDAS DE REPARACIÓN

Son gestos y acciones que deberán implementar la persona que cometió una falta a favor de el o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas del colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, ente otras.

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, o por escrito
- Restitución del objeto dañado, perdido, etc.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que perteneces. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Esta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del educando, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia, así la disciplina para el colegio es la expresión del bien común. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores impartidos por el establecimiento. El desarrollo personal de los(as) alumnos(as) exige un continuo seguimiento por parte de las profesoras estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el libro de clases. Las profesoras deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el libro de clases y procurará que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo(a).

Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo pueden ser:

- Amonestación verbal
- Citación al apoderado para toma de conocimiento de la situación de su hijo(a)
- Carta de compromiso por acumulación de anotaciones negativas
- Suspensión temporal de 1 a 5 días
- Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza aprendizaje.
- Suspensión de clases: la suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podría prorrogar por más días aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y conforme el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar
- Condicionalidad de la matrícula del estudiante.
- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.

- Cancelación de matrícula en el año en curso debido a reiteradas faltas muy graves que se traducen en la Incompatibilidad con el perfil del alumno establecido en el P.E.I.

CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR LAS MEDIDAS

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación de la afectada y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que la/el alumna/o pertenece (pre-escolar- básica)

Durante el proceso de resolución frente a las faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración ponderadores que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstos se encuentran:

Atenuantes:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencias
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida
- Haber realizado, por propia iniciativa acciones reparatorias a favor del afectado

Agravantes

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación)
- Haber inducido a otros a participar o cometer falta
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a)
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta
- Haber inculpado a otros por la falta propia cometida
- Haber cometido la falta ocultando la identidad
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener problemas de convivencia con la afectada.
- No manifestar arrepentimiento
- Poseer carta de compromiso o condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Cuadro procedimiento medidas disciplinarias

Será responsabilidad del Equipo Directivo del colegio y a quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del alumno(a) contenida en el libro de clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente. En ningún caso esta cancelación, suspensión o expulsión se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno(a).

XIV.- DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

- Mediación: procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a las involucradas en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.
- Derivación: el proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucradas.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores escolares: los miembros del colegio que pueden aplicar medidas de mediación son la profesora jefe, encargado de convivencia escolar, y el Equipo Directivo. Consideración especial: las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometan la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

XV-DEBIDO PROCESO

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a la protección del afectado/a
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto/a autor/a de la falta
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos
- Derecho a la apelación ante las resoluciones tomadas en procedimiento
- Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro
- Que el establecimiento resguardará la reserva
- Que el establecimiento resolverá con fundamentos sobre los casos

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la hoja para situaciones de bullying de los estudiantes involucrados.

XVI.- DEL DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado/a fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado/a fuere un profesor/a o funcionaria del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

XVII.- NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.

XVIII.-INVESTIGACIÓN

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el auto/a de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional.

XIX.- CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes, se deberá citar a las partes, a los padres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, según se decida desde Dirección.

XX.- RESOLUCIÓN

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. En caso de faltas graves o muy graves específicas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, el encargado de convivencia escolar podrá exponer dicho discernimiento al Equipo Directivo para ver el modo de resolver el conflicto. El equipo directivo será quien en definitiva resuelva.

XXI.- DE LA APELACIÓN

Las resoluciones de las autoridades en materia de convivencia escolar, podrán ser apeladas dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se haya sido informada la resolución respectiva. La apelación será presentada a la Directora, quien junto al Equipo Directivo

estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación.

Apelación en la Cancelación de Matrícula año en curso:

Esta medida está adecuada a lo que indica la Ley de Inclusión Ley 20.845, que dice: se debe dar un plazo de 15 días para presentar la apelación y que se debe resolver la medida con un ente diferente a quien tomó la medida en primera instancia. Por lo tanto, en la eventualidad de proceder con la cancelación de matrícula en año en curso, el apoderado tiene 15 días para apelar sobre la medida. Esta apelación se debe presentar por escrito a la Directora del Establecimiento, quien en un plazo de hasta 5 días entregará por escrito la resolución. La revisión de los antecedentes será por parte del Equipo Docente del Establecimiento.

XXII.- DEL CAMBIO DE APODERADO

La Dirección del colegio podrá exigir el cambio de apoderado cuando dicho apoderado no cumpla con su rol adecuadamente como por ejemplo las inasistencias reiteradas a reuniones, charlas o entrevistas fijadas por el colegio, faltas a las normas de convivencia escolar con cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. El colegio podrá prohibir al apoderado en casos fundados el ingreso al establecimiento. Ello se informará a las autoridades correspondientes entre otras Dirección Provincial de Educación.

XXIII.- DEFINICIÓN DE SITUACIONES ESPECIALMENTE GRAVES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y POLÍTICAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN.

Las conductas descritas a continuación son consideradas faltas gravísimas y su reiteración puede llegar a la expulsión del estudiante.

1. Bullying. Se define como toda forma situación de acoso y hostigamiento hacia un estudiante, que se produce entre pares, en donde existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo. Es importante destacar que en la prevención del Bullying es de suma importancia la intervención oportuna y decidida de los adultos de la comunidad educativa. Se deberá tener especial consideración frente a las siguientes situaciones:

1. No se puede justificar ninguna forma de hostigamiento hacia un estudiante. No se deben permitir los sobrenombres o burlas reiteradas por ninguna razón.

2. Las situaciones de acoso u hostigamiento deben ser abiertamente conversadas entre el profesor y sus alumnos, incluyendo a las familias.
3. Tratar el tema del Bullying de manera regular en Consejo de Curso u/u hora de Orientación.
4. Jamás se debe minimizar una situación en donde un estudiante es hostigado o acosado apelando a la etapa de desarrollo del o de los acosadores.

2. Abuso Sexual. Se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza entre un niño y alguien mayor, en donde la persona mayor obtiene gratificación sexual.

3. Ciber-acoso. Consiste en hacer uso de Internet u otro medio tecnológico para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Se incluye también la exhibición o difusión de fotos u otra información privada del estudiante a través de chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correo electrónico o a través de cualquier otro medio tecnológico.

4. Discriminación. Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.

Las políticas especiales de prevención son:

Semanalmente en horario de Orientación o Consejo de Curso se trabajarán los siguientes temas con todos los estudiantes de primero en adelante. En el caso de los niveles de Párvulos, las educadoras deberán insertar en el curriculum unidades relacionadas al abuso sexual y sus formas de prevención.

1. Qué es el bullying.
2. Qué es el ciber-bullying.
3. Qué es abuso sexual.
4. Qué es la discriminación.
5. Debates sobre cada tema.
6. Señales que pueden ser síntoma de que un estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.
7. Establecer compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos nos involucran a todos y en los cuales todos tenemos responsabilidades.

Cabe destacar que durante las horas de orientación también se trabajarán, durante todo el año, los Programas tendientes a promover la buena convivencia escolar:

- Valores transversales para una convivencia positiva.
- Prevención del abuso sexual infantil.
- Educación sexual.
- Programa de habilidades sociales.

Dichos temas serán tratados en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

XXIV.ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE ACCIDENTE ESCOLAR

1.- Se espera que en caso de que algún alumno presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, sicológica, moral y social.

2.- La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo N° 313 / 72: incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases o durante el trayecto. El Servicio Nacional de Salud, deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento, a través de la Posta de Urgencias del Padre Hurtado, ubicado en Esperanza 2150, paradero 28 de Santa Rosa, San Ramón.

3.- **Procedimientos Accidentes leve:**

- El inspector o profesor deberá llevar al alumno a Administración, donde recibirá los primeros auxilios.
- Se comunicará al apoderado vía telefónica para que se acerque al establecimiento y haga retiro de su alumno. **Si no es necesario el retiro del alumno del establecimiento (porque no hay lesión) o no es posible la comunicación vía telefónica, se debe informar por agenda de lo sucedido.**
- El apoderado determinará si acepta o no el seguro escolar gratuito del Estado.
- De concurrir a otro centro asistencial, deberá firmar el formulario de accidentes escolares, dejando por escrito, su renuncia al servicio. Con firma, nombre completo y RUT.
- En situación de accidente leve, que no revista importancia en la salud del alumno, sólo el apoderado es quien realiza el traslado del alumno/a.

4.**- Procedimiento Accidente Grave:**

- El inspector o profesor deberá llevar al alumno a Administración, donde recibirá los primeros auxilios.
- Se llenará el formulario de “Declaración de accidente escolar”, con los datos del Colegio, del alumno y del tipo de accidente.
- Si la gravedad de éste lo ameritase, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y se trasladará en forma inmediata al alumno al recinto asistencial de urgencia. el alumno será acompañado por un Administrativo.
- Se comunicará al apoderado vía telefónica, informando el centro Asistencial al cual se llevó al alumno/a.
- Es primordial que acuda el apoderado o un familiar al recinto asistencia, para que asuma la representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico especificado por los médicos.

- El administrativo a cargo se retirará el recinto asistencial una vez llegado el apoderado o un familiar.

5.- **De las enfermedades**

- El alumno que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento, en su domicilio, de forma inmediata, y podrá reintegrarse a clases, hasta cuando sea dado de alta. Esto es con el fin de evitar el contagio de otros alumnos y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.
- En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al apoderado, para que concurra a retirar al alumno, y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.

MANUAL Y PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La Ley sobre Violencia Escolar establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con protocolos de actuación para enfrentar situaciones de violencia escolar, así como con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Este Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, debe contemplar a más de una persona a cargo. Su función será recoger la información acerca de la situación, identificar a los involucrados y aplicar Protocolo de Actuación.

Para estos fines los profesionales encargados de Convivencia Escolar y de aplicar los protocolos correspondientes son a La Sra. Isabel Román Bravo y la Directora Sra. Inés Varas Vega.

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tiene como fin alcanzar aprendizajes de calidad.

El colegio a través de su proceso de enseñanza aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: “La formación ética busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”.

El colegio se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas a las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres y apoderados y los alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.

Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar, en el colegio y conforme con la Política nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.

Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Estamos consientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos. Ante esta situación se ha privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido una política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Convivencia escolar:

La ley sobre violencia escolar, ley 20.532, declara en su artículo 16 A lo siguiente: "se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes".

Buen trato:

El buen trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones de maltrato.

Definición de Acoso Escolar o Bullyng:

"conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes". (Olweus Dan, 1983)

De lo anterior podemos observar que:

- Existe un comportamiento agresivo o querer "hacer daño" intencionalmente.
- El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
- Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.
- Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral, es el contexto en el que sucede, y las características de la relación de las partes implicadas.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, Nº 20536, artículo 16b y Mineduc.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a

cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde lo más visible (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Al respecto, es importante señalar que la agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.

Ahora bien, el término **acoso escolar o bullyng** suele ser utilizado PARA DENOTAR VARIAS SITUACIONES, QUE NO NECESARIAMENTE SE REFIEREN A ESTE TIPO DE VIOLENCIA: ES IMPORTANTE TENER CLARO, POR LO TANTO, QUE:

No es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y bullyng.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYNG (acoso escolar)
Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riego, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. **El conflicto no es sinónimo de violencia.** Pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: 1.- el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. 2.-el daño al otro como una consecuencia.	**Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as.** Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. El bullyng tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia. **1.- se produce entre pares** **2.- existe abuso de poder** **3.- es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.**

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar, define la convivencia escolar como la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

El artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar. Desde el año 2014, la encargada de Convivencia Escolar en el establecimiento es la Sra. Isabel Román Bravo.

Las principales funciones son:

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Guiar, Elaborar e implementar un Plan de Gestión
- Implementar las medidas del Plan de Gestión.-

Funciones específicas:

- Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Determinar los protocolos que permitan prevenir e intervenir actitudes que atenten la sana convivencia.

- Promover la sana y armónica convivencia escolar en la Unidad Educativa.
- Liderar el comité de Convivencia Escolar en donde todos los estamentos estén representados.
- Participar del Consejo Escolar, cuando sea necesario, en cuanto a situaciones de violencia psicológica como física entre algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Difundir permanentemente acciones preventivas en el establecimiento.
- Ejecutar seguimiento y monitoreo a las acciones preventivas.
- Informar sistemáticamente los logros obtenidos a las intervenciones realizadas.

Procedimiento para constatar que un alumno/a comete una falta

PROTOCOLOS / REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro Manual de Convivencia Escolar contempla protocolos de actuación frente a distintas situaciones de nuestra comunidad escolar, de manera de tener conocimiento y claridad de las formas como deben ser abordadas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Una situación especial a considerar en la planificación de actividades relacionadas con la convivencia escolar en el colegio es el procedimiento a seguir en caso de una denuncia de bullyng, pues el tema del acoso escolar es el que concita la mayor atención en estos mementos a nivel de ministerio de Educación.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también el derecho de todas las partes a ser oídas.

De comprobarse la ocurrencia de hostigamiento y acoso escolar, el Colegio establecerá las medidas disciplinarias graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad correspondiente a tales conductas en consideración al grupo etario de los involucrados. Estas medidas podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en el protocolo de acción de hostigamiento y acoso escolar.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece el siguiente protocolo ante la denuncia de acoso u hostigamiento escolar más conocido como Bullying:

I.- Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación

- Agresión entre estudiantes
- Agresión de adulto a estudiantes
- Agresión de estudiante a adulto
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional
- Agresión que constituya delito.

II.- Responsables de la activación del Protocolo de Actuación

- Inspectoría General; Convivencia Escolar
- Dirección

III.- Detección

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa ante una situación de violencia escolar.

Función: Alertar a los responsables (Directivos, encargadas Convivencia Escolar, docentes, auxiliares)

IV.- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Inspectores, docentes, encargadas Convivencia Interna.

Función: Quién acoge la situación, completa hoja de recogida de información.

V.- ADOPCIÓN MEDIDAS PARA INVOLUCRADOS

Responsable: Inspectores, Docente.

Función: Informar a las familias, derivar atención médica si corresponde, alertar al Comité de Convivencia Escolar y autoridad del establecimiento y si corresponde, Informar a Carabineros, PDI, SENAME, otros.

Traslado a Centro Asistencial: si se tuviese que trasladar a un alumno a Centro Asistencial, se hará frente al siguiente protocolo

1.- Lesión leve:

- informar al apoderado

- esperar la llegada del apoderado

- traslado del alumno por parte del apoderado

2.- Lesión grave:

- informar al apoderado

- trasladar al alumno al centro de atención primaria más cercana

- acompañar al alumno hasta que llegue un adulto responsable.

VI.- DIGANÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR:

Responsable: Encargadas de Convivencia Escolar.

Función: recopilar información a través de entrevista a los actores involucrados, reconstruir los hechos, y elaborar informe.

VII.- PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Encargadas de Convivencia Escolar.

Función: Aplicar el reglamento de Convivencia Escolar, completa informe psicosocial, si es necesario deriva a red de apoyo, acoge a la víctima, sanciona y educa al agresor.

VIII.- EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Encargadas de Convivencia Escolar.

Funciones: Monitorea el plan de intervención, informa a Sostenedor y MINEDUC según corresponda.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO

El Director del Establecimiento Educacional deberá denunciar cualquier acción que revista de carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público, o los Tribunales Competentes dentro del plazo de 24 horas que se tome conocimiento del hecho.

ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a niños/as y adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no podemos eludir.

El establecimiento educacional tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan

contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes como, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, con el fin que se investiguen los hechos.

El artículo 175 del Código Procesal Penal establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Cuando el hecho no ha sido denunciado, cualquier integrante de la comunidad escolar debe hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento del mismo, previa comunicación a la Dirección del colegio.

Se entiende por abuso sexual, como cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de ésta, aún cuando no hubiere contacto corporal con ella, sea mayor o menor de edad, con especiales regulaciones y protecciones respecto de los menores de 18 años.

Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- Se involucra a un niño o niña en actividades sexuales.

- Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño o niña.

- El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

1.- ACCIONES A SEGUIR ANTE EL DESCUBRIMIENTO O DENUNCIA DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL.

El Colegio ha determinado las medidas iniciales que se indican en este párrafo, cuando se observen conductas que pueden hacer sospechar situaciones de violencia o abuso sexual, o cuando existe la comunicación explícita ya sea por parte del o los estudiantes, de un profesor, inspector o de cualquier actor de la comunidad. En caso de existir una denuncia de maltrato o sospecha de maltrato y/o de abuso sexual de algún estudiante, el Colegio a través de un equipo conformado por la Dirección, sicólogo(a), inspector(a)), y Profesor Jefe, reunirá, a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

Lo expuesto se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de denunciar ante las autoridades que correspondan.

2.-SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL COMETIDO POR UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual que involucre a algún estudiante, el Colegio, a través del equipo mencionado en el párrafo anterior, reunirá, a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

Es necesaria que en la entrevista al denunciante, también posible víctima, se tenga en consideración lo expuesto en el punto 1.

Se citará al Apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada por el estudiante. Se informará que, en caso de maltrato y/o abuso sexual o violación, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 24 horas. De no producirse la denuncia respectiva por el apoderado, el establecimiento deberá hacer la renuncia.

En caso de que existan un relato del estudiante o las sospechas fundadas de que el abusador sea el apoderado, se informará a las autoridades pertinentes y conjuntamente se citará algún familiar cercano para comunicar los procedimientos.

3.-SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO COMETIDO POR OTRO ALUMNO.

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual de un estudiante a otro estudiante de nuestro colegio, el Colegio, a través del equipo ya referido, reunirá, a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

El Director, la psicóloga/o junto al profesor jefe citarán e informarán inmediatamente al apoderado de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su hija/o.

Se acogerá al alumno(a) asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que aparece como responsable del abuso.

Como medida cautelar y precautoria, el presunto estudiante responsable será inmediatamente suspendido de asistir a clases, mientras dure la investigación interna del Colegio, o en su caso, se tomarán las medidas que juzgue necesarias para resguardar debidamente al afectado.

Se les informará a los padres o apoderados de la víctima que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes. Sin perjuicio de ello, se les ofrecerá acompañarlos a realizarla.

Se les dará plazo de 24 horas para demostrar que se realizó la denuncia. Si no certifican o se niegan a efectuar la denuncia, se procederá a efectuarla de conformidad a la ley.

Asimismo, se solicitará terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).

4.-SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL COMETIDO POR UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO. --

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual que involucre a algún estudiante, el Colegio, a través del equipo mencionado en el párrafo anterior, reunirá, a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

Es necesario que en la entrevista al denunciante, también posible víctima, se tenga en consideración lo expuesto en el punto 1.

Se citará al Apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada por el estudiante. Se informará que, en caso de maltrato y/o abuso sexual o violación, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 24 horas.

En caso de que existan un relato del estudiante o las sospechas fundadas de que el abusador sea el apoderado, se informará a las autoridades pertinentes y conjuntamente se citará algún familiar cercano para comunicar los procedimientos.

5.-SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL COMETIDA POR UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO.

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual de un integrante de nuestra comunidad sea éste profesor, inspector, docente, administrativo, o personal de servicio, en contra de un estudiante del colegio, éste a través de la Dirección y psicóloga/o, reunirá, a la brevedad, todos los antecedentes posibles.

Al respecto, se aplicarán las normas contenidas en el punto 2.-, y asimismo, se dispondrá el envío de los antecedentes al Ministerio de Educación, junto con aplicar las medidas que correspondan en el ámbito de lo laboral. Se seguirán las siguientes acciones:

1.- Toma de acta y conocimiento de entrevista con alumnos y/o apoderados afectados a fin de generar espacios para el relato de los hechos en un ambiente cordial y de respeto.

2.- Se procede a entrevistar a todos los involucrados a fin de obtener los relatos y realizar cruce de información para establecer la veracidad de los hechos denunciados.

3.- Se tomarán las acciones correspondientes según se establezca la culpabilidad o responsabilidad de los hechos en la siguiente escala de gravedad utilizando criterios del equipo directivo y Consejo Escolar, establecidos de acuerdo a la legislación vigente:

* Amonestación verbal.

* Amonestación escrita.

* Suspensión de funciones.

* Término de contrato.

ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE ACCIDENTE ESCOLAR

1.- Se espera que en caso de que algún alumno presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, sicológica, moral y social.

2.- La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo N° 313 / 72: incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases o durante el trayecto.
El Servicio Nacional de Salud, deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento, a través de la Posta de Urgencias del Padre Hurtado, ubicado en Esperanza 2150, paradero 28 de Santa Rosa, San Ramón.

3.- **Procedimientos Accidentes leve:**

- El inspector o profesor deberá llevar al alumno a Administración, donde recibirá los primeros auxilios.
- Se comunicará al apoderado vía telefónica para que se acerque al establecimiento y haga retiro de su alumno. **Si no es necesario el retiro del alumno del establecimiento (porque no hay lesión) o no es posible la comunicación vía telefónica, se debe informar por agenda de lo sucedido.**
- El apoderado determinará si acepta o no el seguro escolar gratuito del Estado.
- De concurrir a otro centro asistencial, deberá firmar el formulario de accidentes escolares, dejando por escrito, su renuncia al servicio. Con firma, nombre completo y RUT.
- En situación de accidente leve, que no revista importancia en la salud del alumno, sólo el apoderado es quien realiza el traslado del alumno/a.

4.**- Procedimiento Accidente Grave:**

- El inspector o profesor deberá llevar al alumno a Administración, donde recibirá los primeros auxilios.
- Se llenará el formulario de “Declaración de accidente escolar”, con los datos del Colegio, del alumno y del tipo de accidente.
- Si la gravedad de éste lo ameritase, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y se trasladará en forma inmediata al alumno al recinto asistencial de urgencia. el alumno será acompañado por un Administrativo.
- Se comunicará al apoderado vía telefónica, informando el centro Asistencial al cual se llevó al alumno/a.
- Es primordial que acuda el apoderado o un familiar al recinto asistencia, para que asuma la representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico especificado por los médicos.
- El administrativo a cargo se retirará el recinto asistencial una vez llegado el apoderado o un familiar.

5.- **De las enfermedades**

- El alumno que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento, en su domicilio, de forma inmediata, y podrá reintegrarse a clases, hasta cuando sea dado de alta. Esto es con el fin de evitar el contagio de otros alumnos y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.
- En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al apoderado, para que concurra a retirar al alumno, y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.

ORIENTACIONES PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Para estos efectos, se consideran:

- Visitas pedagógicas
- Visitas culturales
- Clases fuera del recinto educacional

1.- Los docentes deben presentar un formato con los siguientes requisitos:

a) Nombre del docente responsable de la actividad
b) Destino
c) Fecha y hora de salida y retronó.
d) Itinerario
e) Nómina de alumnos
f) Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma.
g) Medio de transporte
h) Financiamiento (cuando amerite el caso).

ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

FUENTE LEGAL

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia de éste. “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso

paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Derechos de las alumnas embarazadas, madres y Padres estudiantes

Derechos	**Contenido**
No ser discriminados arbitrariamente	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporados, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en la actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le posibiliten vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

En virtud de los principios que inspiran el sistema educativo y a objeto de asegurar el debido ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas, y de las madres y padres estudiantes, existe la necesidad de dotar de contenido la obligación dispuesta en el artículo 11 de la LGE.

La forma de dar cumplimiento a dicha obligación es mediante la incorporación de un protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes en el Reglamento Interno del establecimiento.

Regulación de medidas académicas y administrativas que deben adoptar el establecimiento a favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes.

MEDIDAS ACADÉMICAS:

1.- Establecer en el reglamento de evaluación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.

2.- fijar criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

3.- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.

4.- Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

1.- establecer que tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán mostrar siempre en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, deberá explicitar que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

2.- Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

3.- instruir en aquellos establecimientos en que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, que las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper o falda.

4.- señalar que respecto de las alumnas embarazadas y madres, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

Lo anterior, especialmente en consideración a que esto es causa frecuente de deserción escolar en la etapa de post parto.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo.

5.- Fijar que la asistencia, permiso y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

6.- Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

7.- expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

8.- contemplar el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

9.- establecer que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

IDENTIFICACIÓN DE LAS REDES DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

El referido protocolo de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes debe señalar, además de las medidas mencionadas en el punto anterior, redes de apoyo para los alumnos que se encuentren en situación de embarazo o maternidad o paternidad adolescente.

Por lo cual se debe indicar expresamente que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar tales apoyos, por ejemplo, la Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes", o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, a través de sus redes de jardines infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos.

Sin perjuicio de las obligaciones descritas en la presente circular, los establecimientos educacionales que cuenten con RO, en cumplimiento a su labor formativa y de conformidad a lo que dispone la Ley N° 20.418, en su artículo primero, inciso final, están obligados a incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media: "un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional, en conjunto con los centros de padres y apoderados."

PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

Dado que se trata de un tipo o forma especial de acoso, en todo lo no regulado específicamente en el presente protocolo deberá aplicarse el Protocolo en caso de acoso y/o maltrato.

A)Definición: El ciberacoso o ciberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente.

El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, o calumnias, o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos.

También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es). Algunas características o elementos propios del ciberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo. Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:
- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “victimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.

Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

B) Protocolo de prevención: De manera sistemática, en el colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:

- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.

• Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso. Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias: -
• Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.
• Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.
• Mantener contacto permanente con el colegio.

C) Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso: Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:
• Etapa de reporte. Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.
• Etapa de contacto con los padres o apoderados. Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.
• Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:
- Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los novios efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.
- Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.
- Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.

PROTOCOLO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA EMERGENCIA SANITARIA Y OTRAS

1. La asistencia a clases o tutorías virtuales NO ES OBLIGATORIA.
2. No obstante lo mencionado en el punto 1, Los alumnos que tengan las condiciones tecnológicas, económicas, sociales y/o familiares para acceder a clases en línea deberán asistir de manera obligatoria a clases para despejar dudas, profundizar contenido y seguir el proceso de enseñanza que hoy se ha visto afectado por el brote de covid-19.

3. ANTES DE LA CLASES

a. Los alumnos deben vestir adecuadamente:
    i. No podrán exhibir su cuerpo desnudo o alguna parte sin vestimenta distinta de sus Brazos o Cabeza.
b. Buscar un lugar adecuado que posea comodidad, luz y silencio.

c. Explicar a tu familia que estarás en clases virtuales para que no seas interrumpido y puedas mantener la atención en todo momento.
d. Buscar un lugar donde tengas buena señal de internet.
e. Buscar los materiales pedagógicos para cada clase, guías, cuadernos, libros u otro material que haya sido solicitado con anterioridad.
f. revisar que tu laptop, computador portátil, tablet o celular tenga batería suficiente para la duración de la clase.
g. Revisar y si es necesario configurar tu micrófono y cámara.

IMPORTANTE

- **Todas las clases estarán habilitadas con la presencia del docente 10 minutos antes del horario establecido.**
- **Todas las clases serán grabadas para su posterior reproducción.**

4. DURANTE LA CLASE

a. el uso del celular queda ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, a menos que sea el elemento tecnológico que estés utilizando para asistir a la clase o si el docente solicita utilizarlo previamente.
b. Se debe mantener un comportamiento adecuado a la situación
c. No pueden ingerir alimento o tomar líquidos durante la clase.
d. Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, pantallazos o hacer videos u otro registro visual a los profesores o alumnos.
e. Las faltas de conducta y formalidad en el lenguaje u otras similares que alteren el ambiente propio del aprendizaje durante la clase, serán informadas a Convivencia Escolar, dependiendo de la gravedad de la falta, se evaluará la sanción correspondiente.
f. El uso del material es exclusivo del profesor y del colegio, por lo que se reserva el derecho de difusión.
g. Es importante respetar las normas que cada profesor utilice para realizar sus clases online, para que así todos tengan una información clara y uniforme evitando a su vez, confusiones académicas o retrasos de información.
    i. Desactivar y activar micrófonos cuando sea solicitado.
    ii. Tiempos de preguntas
    iii. Activar o desactivar cámaras cuando sea solicitado.

5. AL FINALIZAR LA CLASE

a. Asegurarse de finalizar la videollamada o reunión.
b. Se registrara asistencia diaria y por modulo en cada curso.

6. EL APODERADO

a. Siendo un recurso de aprendizaje dirigido a los alumnos, queda prohibido lo siguiente para los apoderados.
b. Aparecer en la video llamada de su alumno.

c. Hablarle al Hijo/a o estudiante y/o estudiantes que atienden la clase virtual.
d. Hablar antes, durante o después al docente de la clase virtual.
e. El apoderado podrá asistir al estudiante siempre y cuando la tecnología sea el problema.
    i. Unirse o retirarse de la clase
    ii. Activar o desactivar micrófono.
    iii. Activar o desactivar cámara.
    iv. Escribir en el chat de la videollamada previa autorización del profesor mediante correo electrónico.
f. En el caso que el apoderado tenga alguna inquietud debe dirigirla mediante correo electrónico al docente.

El equipo directivo, mantendrán monitoreo constante de la educación a distancia asistiendo a las diferentes clases.

LOS DOCENTES DE PREKINDER, KINDER Y 1° BÁSICO GESTIONARAN LOS LIMITES DE LOS APODERADOS ENTENDIENDO QUE AQUELLOS ALUMNOS NECESITAN MAYOR APOYO DURANTE LA SESIÓN DE CLASES.

EL PROFESOR EN TODO MOMENTO TIENE LA AUTORIDAD DE DETENER LA CLASE SI ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS AFECTAN EL NORMAL DESARROLLO DE UNA CLASE A DISTANCIA O A UN ESTUDIANTE O A SU PERSONA PRIORIZANDO SIEMPRE EL RESPETO Y APRENDIZAJE.

NORMAS DE LA CLASE

1. **AL INICIO**
    a. Silenciar micrófono.

2. **DURANTE LA CLASE**
    a. No podrán ingerir líquidos o alimentos.
    b. Mantener la cámara activa en todo momento.
    c. Solicitar la palabra al profesor por el chat de Meet.
    d. Una vez realizada una pregunta volver a silenciar el micrófono.
    e. No se podrá salir de la sala si no ha finalizado la clase.

3. **AL FINALIZAR LA CLASE**
    a. Salir de la sala y cerrar la aplicación.

TELETRABAJO: PROTOCOLO CLASES EN LÍNEA PARA PROFESORES

LAS SITUACIONES QUE IMPIDAN EXCEPCIONALMENTE DESARROLLAR DE MANERA PRESENCIAL LAS LABORES DOCENTES Y OTRAS FUNCIONES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DARÁN ORIGEN A UN BONO ADICIONAL A LA REMUNERACIÓN QUE PERMITA AL PERSONAL DESEMPEÑAR LABORES DESDE SUS HOGARES.

1. La tutoría según horario por parte del profesor es obligatoria, si por alguna circunstancia no puede realizar la clase debe informar inmediatamente vía teléfono u otro medio disponible de manera inmediata a fin de evitar suspensión de clase.

2. **ANTES DE LA CLASES**
    a. La vestimenta debe ser formal o semiformal utilizando el delantal o cotona.
    b. Buscar un lugar adecuado que posea comodidad, luz y silencio.
    c. Buscar un lugar donde tengas buena señal de internet.
    d. revisar que su laptop, computador portátil tenga batería suficiente para la duración de la clase.
    e. Revisar y si es necesario configurar su micrófono y cámara.
    f. Debes abrir Meet 10 minutos antes del inicio de clases y compartir por correo electrónico el enlace a todos los alumnos.
    g. Solicitar a los alumnos que silencien los micrófonos.

3. **DURANTE LA CLASE**
    a. Se debe mantener un comportamiento adecuado a la situación de docencia.
    b. No pueden ingerir alimento o tomar líquidos durante la clase.
    c. Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, pantallazos o hacer videos u otro registro visual con los alumnos para ser publicado en redes sociales u otra plataforma, les recuerdo que debemos tener autorización del apoderado para ello.
    d. Debe mantener el lenguaje y compostura adecuada en todo momento.
    e. Recordar las normas de su clase cuando sea necesario.
        i. Desactivar y activar micrófonos cuando sea solicitado.
        ii. Considerar tiempos de consultas o preguntas

4. **AL FINALIZAR LA CLASE**
    a. Asegurarse de finalizar la videollamada o reunión.
    b. Registrar la asistencia en las planillas en el módulo correspondiente.
    c. Enviar correo electrónico a dirección con las situaciones ocurridas en la clase que sean importantes mencionar si así fuera necesario.

5. INCONVENIENTES

a. Usted tendrá la facultad de finalizar la clase y detener la videollamada en todo momento si considera que la seguridad, integridad de usted u otro alumno se ve afectada, a lo cual deberá enviar un correo electrónico a dirección explicando con detalle la situación ocurrida.

COLEGIO SANTA SOFIA

“La Educación de calidad no es un sueño”